

| | |
|--|---|
| 10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL | 1 |
| Contenido y notas metodológicas | 1 |
| 10.1. Evolución del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral | 3 |
| 10.2. Número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad. | 4 |
| 10.3. Evolución del n.º de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según nacionalidad | 6 |
| 10.4. Número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad por nacionalidad | 7 |
| 10.5. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración de la cuantía..... | 8 |

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2017.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que se deberá acreditar a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. No obstante, esta ayuda puede tener distintas cuantías, así, cuando a la víctima de la violencia ejercida contra la mujer se le reconozca una minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda es equivalente a doce meses del subsidio de desempleo. Si la víctima tiene responsabilidades familiares el importe de la ayuda puede alcanzar dieciocho meses de dicho subsidio o veinticuatro, si la beneficiaria o alguno de los familiares que conviven con ella tienen reconocida oficialmente una minusvalía de grado igual o superior al 33 por.

Estas ayudas son compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Dichas ayudas son concedidas y abonadas en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005.

Se dispone de datos desde enero de 2006 hasta diciembre de 2017. Estos datos se obtienen de la información bimensual proporcionada por las comunidades autónomas y de las solicitudes de reintegro que semestralmente las comunidades autónomas remiten a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Los datos que se presentan en este informe son los datos disponibles a fecha 31 de Diciembre de 2017 y actualizados en Junio de 2018.

Esta información es actualizada permanentemente por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo dichas ayudas. Los datos que se recogen en este capítulo son los datos disponibles en el momento de elaborar este anuario, por lo que tienen carácter provisional y puede ocurrir que en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no

coincida con la última información actualizada que pueda aparecer en otras publicaciones

Se proporciona información sobre número de mujeres perceptoras por comunidad autónoma, edad, nacionalidad (española, extranjera por continente) y sobre número y distribución de las ayudas económicas concedidas según el periodo en número de meses de equivalencia respecto del subsidio de desempleo (6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses).

Es importante señalar que no en todos los casos ha resultado posible disponer de todas las características de las mujeres perceptoras. Así, en el caso de algunas ayudas concedidas se desconoce la edad, el país de nacionalidad o el periodo de equivalencia de la duración en meses de la ayuda, lo que debe tenerse en cuenta en el análisis de la información presentada en el capítulo.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Fuente: *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.*

10.1. Evolución del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral 1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2017.

En el periodo 2006-2017, se han concedido 5.393 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral.

El País Vasco (1.157) es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas en el periodo analizado. Esta comunidad autónoma ha concedido el 21,5% del total de las ayudas.

En el año 2017 se han concedido 754 ayudas económicas¹ a mujeres víctimas de violencia de género al amparo del artículo 27 de la Ley Integral², un 4,4% más que en el año 2016 (724).

Tabla 10.1. Evolución del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según comunidad autónoma.
Año 2006 y Periodo 2013-2017.

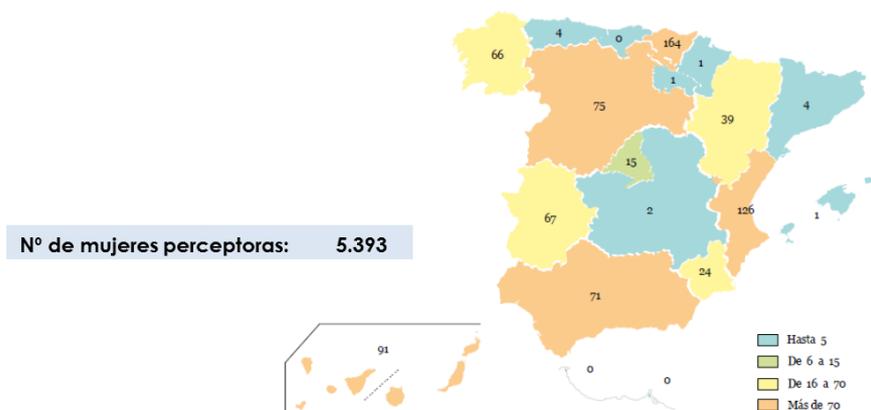
| | Total comunidad autónoma | Distribución porcentual del total comunidad autónoma | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2006 |
|----------------------------|--------------------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Total 2006-2017 | 5.393 | 100,0 | 754 | 724 | 679 | 606 | 483 | 61 |
| Andalucía | 611 | 11,3 | 71 | 50 | 54 | 68 | 60 | 0 |
| Aragón | 242 | 4,5 | 39 | 41 | 21 | 21 | 29 | 1 |
| Principado de Asturias | 71 | 1,3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 6 | 3 |
| Illes Balears | 87 | 1,6 | 1 | 3 | 18 | 30 | 17 | 0 |
| Canarias | 424 | 7,9 | 91 | 62 | 74 | 65 | 49 | 0 |
| Cantabria | 37 | 0,7 | 0 | 0 | 4 | 0 | 1 | 3 |
| Castilla y León | 296 | 5,5 | 75 | 80 | 51 | 27 | 9 | 9 |
| Castilla-La Mancha | 85 | 1,6 | 2 | 5 | 10 | 3 | 5 | 6 |
| Cataluña | 146 | 2,7 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 0 |
| Comunitat Valenciana | 816 | 15,1 | 126 | 127 | 82 | 82 | 57 | 13 |
| Extremadura | 456 | 8,5 | 67 | 62 | 69 | 60 | 41 | 0 |
| Galicia | 614 | 11,4 | 66 | 96 | 89 | 65 | 61 | 19 |
| Comunidad de Madrid | 118 | 2,2 | 15 | 21 | 23 | 6 | 2 | 0 |
| Región de Murcia | 84 | 1,6 | 24 | 22 | 18 | 14 | 6 | 0 |
| Comunidad Foral de Navarra | 87 | 1,6 | 4 | 2 | 8 | 16 | 9 | 1 |
| País Vasco | 1157 | 21,5 | 164 | 143 | 150 | 139 | 122 | 0 |
| La Rioja | 62 | 1,1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 6 |

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

¹ Para Murcia, solo se dispone de información desde el año 2013.

² En la Comunidad Autónoma del País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va a cargo íntegramente del presupuesto de dicha comunidad autónoma, sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Gráfico 10.1. Distribución geográfica del n.º de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, según comunidad autónoma. Periodo 2006-2017.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.2. Número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad. 1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2017.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2017, se concedieron 5.393 ayudas. Del total de ayudas, se dispone de la edad de 4.120 mujeres. De ellas, 1.302 mujeres tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años lo que supone el 31,6% del total de las ayudas y 6 mujeres tenían edades comprendidas entre 16 y 20 años.

Tabla 10.2. Evolución y distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupo de edad.

Año 2006 y Periodo 2013-2017.

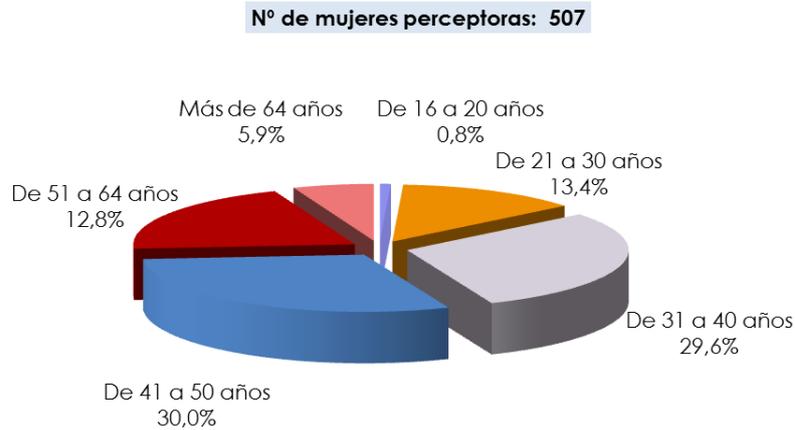
| | Total grupo edad | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2006 |
|------------------------|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Total 2006-2017 | 4.120 | 507 | 578 | 513 | 466 | 361 | 59 |
| De 16 a 20 años | 6 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De 21 a 30 años | 270 | 68 | 69 | 48 | 33 | 16 | 0 |
| De 31 a 40 años | 1.029 | 150 | 168 | 144 | 111 | 108 | 6 |
| De 41 a 50 años | 1.302 | 152 | 174 | 148 | 169 | 126 | 14 |
| De 51 a 64 años | 1.018 | 103 | 112 | 118 | 108 | 83 | 26 |
| Más de 64 años | 495 | 30 | 53 | 55 | 45 | 28 | 13 |

| Distribución porcentual por grupos de edad | | | | | | | |
|--|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Porcentaje grupo edad | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2006 |
| Total 2006-2017 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| De 16 a 20 años | 0,1% | 0,8% | 0,3% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| De 21 a 30 años | 6,6% | 13,4% | 11,9% | 9,4% | 7,1% | 4,4% | 0,0% |
| De 31 a 40 años | 25,0% | 29,6% | 29,1% | 28,1% | 23,8% | 29,9% | 10,2% |
| De 41 a 50 años | 31,6% | 30,0% | 30,1% | 28,8% | 36,3% | 34,9% | 23,7% |
| De 51 a 64 años | 24,7% | 20,3% | 19,4% | 23,0% | 23,2% | 23,0% | 44,1% |
| Más de 64 años | 12,0% | 5,9% | 9,2% | 10,7% | 9,7% | 7,8% | 22,0% |

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

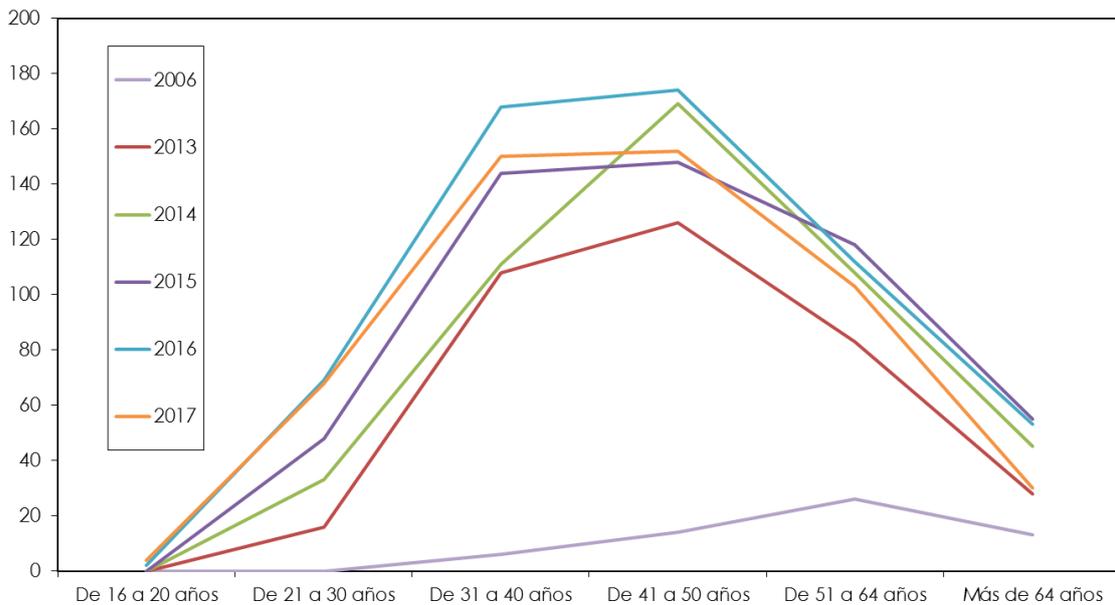
Por lo que se refiere al año 2017, del total de mujeres perceptoras de esta ayuda (754), solo se dispone de la edad de 507 mujeres. De ellas, 152 mujeres tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años y 4 mujeres tenían edades comprendidas entre los 16 y 20 años.

Gráfico 10.2. Distribución porcentual del n.º de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupos de edad. Año 2017.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 10.3. Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, según grupos de edad por año. Años 2006 y 2013 a 2017.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.3. Evolución del n.º de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según nacionalidad

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2017.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2017 se dispone de información sobre la nacionalidad de 3.996 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, el 86,7%³ de las mujeres eran españolas (3.465) y el 13,3% de las mujeres eran extranjeras (531).

Tabla 10.3. Evolución y distribución porcentual del n.º de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad conocida, según nacionalidad.

Año 2006 y Periodo 2013-2017.

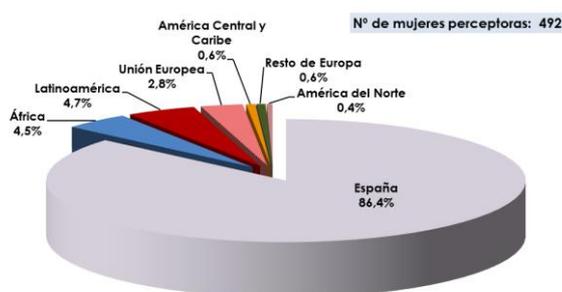
| | Nacionalidad | | | | |
|------------------------|--------------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| | Total nacionalidad | Española | % | Extranjera | % |
| Total 2006-2017 | 3.996 | 3.465 | 86,7% | 531 | 13,3% |
| 2017 | 492 | 425 | 86,4% | 67 | 13,6% |
| 2016 | 557 | 481 | 86,4% | 76 | 13,6% |
| 2015 | 508 | 462 | 90,9% | 46 | 9,1% |
| 2014 | 446 | 387 | 86,8% | 59 | 13,2% |
| 2013 | 348 | 298 | 85,6% | 50 | 14,4% |
| 2006 | 59 | 51 | 86,4% | 8 | 13,6% |

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Por lo que se refiere al año 2017, se dispone de la nacionalidad de 492 mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral. El 86,4% (425) de ellas eran españolas y el 13,6% (67) extranjeras. De las mujeres con nacionalidad extranjera, las mujeres latinoamericanas son las que más ayudas han obtenido (23), representando un 34,3% de las ayudas concedidas a extranjeras.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual del n.º de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el Art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad conocida, según nacionalidad.

Año 2017.

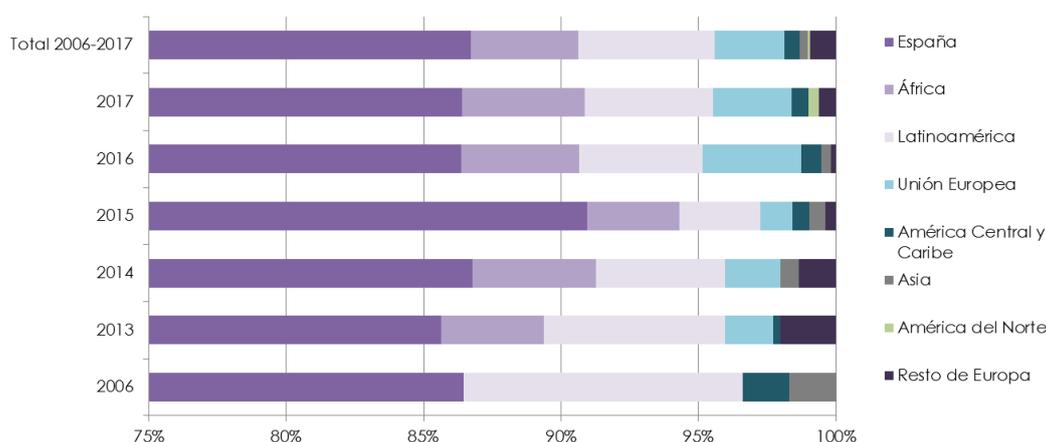


Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

³ Se dispone de información sobre la nacionalidad de 3.996 mujeres de las 5.393 beneficiarias.

Por lo que se refiere al periodo comprendido entre 2006 y 2017, de las mujeres con nacionalidad extranjera, también las mujeres latinoamericanas son las que más ayudas han obtenido (199), representando un 37,5% de las ayudas concedidas a extranjeras.

Gráfico 10.1. Distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad conocida, según nacionalidad por año.⁴
Año 2006 y Periodo 2013-2017.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.4. Número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad por nacionalidad⁵

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2017.

Tabla 10.4. Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad y edad conocida, según grupo de edad por nacionalidad.
Periodo 2006-2017.

| | Total grupo edad | España | Unión Europea | Resto de Europa | África | América del Norte | América Central y Caribe | Latinoamérica | Asia |
|---------------------------|------------------|--------------|---------------|-----------------|------------|-------------------|--------------------------|---------------|-----------|
| Total nacionalidad | 3.991 | 3.460 | 101 | 38 | 156 | 3 | 22 | 199 | 12 |
| De 16 a 20 años | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| De 21 a 30 años | 262 | 220 | 8 | 1 | 16 | 0 | 3 | 13 | 1 |
| De 31 a 40 años | 992 | 789 | 35 | 10 | 68 | 1 | 6 | 82 | 1 |
| De 41 a 50 años | 1.253 | 1.051 | 41 | 24 | 55 | 1 | 9 | 65 | 7 |
| De 51 a 64 años | 986 | 913 | 17 | 3 | 16 | 0 | 2 | 32 | 3 |
| Más de 64 años | 492 | 482 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 6 | 0 |

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

4 A partir del año 2016 se modifica la categorización de los países en áreas geográficas. Por este motivo, el número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art.27 de la Ley Integral por cada categoría no coincide con años anteriores.

5 Se dispone de información sobre la nacionalidad y la edad de 3.991 de las 5.393 beneficiarias.

10.5. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral⁶, según duración de la cuantía 1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2017.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. La cuantía puede ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

El 20,1% de las ayudas de las que se conoce su duración corresponde a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio). Las ayudas de mayor cuantía (24 meses) han sido percibidas por el 11,6% de las beneficiarias. Por otra parte, el mayor número de perceptoras (36,5%) recibe ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.2. Distribución porcentual de ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, según su duración.

Periodo 2006-2017.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Tabla 10.5. Evolución del n.º de ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, según su duración

Año 2006 y Periodo 2013-2017.

| | Total según duración | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2006 |
|------------------------|----------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Total 2006-2017 | 4.125 | 506 | 578 | 513 | 466 | 361 | 60 |
| 6 meses | 829 | 107 | 120 | 98 | 95 | 59 | 10 |
| 12 meses | 1.310 | 164 | 202 | 171 | 144 | 105 | 24 |
| 18 meses | 1.507 | 181 | 206 | 187 | 179 | 150 | 17 |
| 24 meses | 479 | 54 | 50 | 57 | 48 | 47 | 9 |

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

⁶ Se dispone de información de la cuantía de la ayuda en 4.125 casos de las 5.393 beneficiarias.